Diez marauedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

Nonbra mayor de teniente de Alferez mayor

En la villa de Carcuaca en veynte dias del mes de febrero de mill y seis.os y quarenta años ante mi el escriuano parecio don Pedro muñoz de otalora alferez mayor de esta villa con bos y voto en el ayuntamiento della y dixo que vsando de la facultad que por su magestad le es concedida para nonbrar teniente en el dicho officio nonbraua a el licenciado Jorge perez valadejo vecino de esta dicha villa para que lo pueda vsar y exercer dentro y fuera del dicho ayuntamiento con las preeminencias de asiento primo voto y espada dage siguen y como le esta dado a el dicho don Pedro muñoz por mandado de su magestad reseruando en el dicho lamente el lebantar el estandarte de esta villa en el juramento de principe heredero, y para todo lo demas sin excepcion ninguna le nonbra por ser persona auil y suficiente en quien concurren las partes y calidades para el vso y exercicio del dicho officio y pide y suplica a el ayuntamiento justicia y regimiento de esta villa que precedida la solenidad del juramento necessario le admitan como su magestad manda a el vso y exercicio del dicho officio y an sido otorgados testigos al licenciado Rodriguez espinosa y al licenciado Rodriguez su hijo y martin sobrino vecinos de la villa lo firmo el dicho señor aquien doy fee conozco.

Don Pedro muñoz de otalora

Ante mi

Antonio Saemera